

ACUERDO NUMERO CINCO DE 1.961

( MAYO 15 DE 1.961 )

Por el cual se adiciona el actual Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira.-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,

en uso de sus atribuciones, y en particular de las que le confiere el ordinal 6° del artículo 13 de los Estatutos Orgánicos, y

C O N S I D E R A N D O :

- A) - Que mediante el Acuerdo N° 2, de Abril 3 de 1.961, el Consejo Superior Universitario, reservó en el Capítulo XXV FONDO ESPECIAL - Artículo 65, del Presupuesto de la Universidad, una partida a su disposición, por la suma de \$ 88.067.28;
- B) - Que por Resolución N° 9, de Abril 17 del presente año, dictada por la Rectoría de la Universidad, se creó el Consejo Directivo de Educación Física, dependencia necesaria dentro de la Universidad, y que requiere de un aumento en las asignaciones que fue ron hechas en el Presupuesto con destino a los deportes;
- C) - Que la partida signada en el capítulo XVIII, artículos 47 y 48 del Presupuesto de la Universidad, para DOTACION DE BIBLIOTECA Y FONDO ROTATORIO, se agotó en cumplimiento de sus fines;
- D) - Que la partida asignada en el capítulo VIII Servicio Médico, - Odontológico etc, artículo 28 del Presupuesto de la Universidad es insuficiente, lo mismo que el artículo 43 del capítulo XV.
- E) - Que en atención al inmenso trabajo de la Sindicatura y a la responsabilidad que tiene el Síndico por razón de su cargo, debe aumentarse su remuneración.

A C U E R D A :

Artículo 1° - De la suma reservada por el Consejo Superior Universitario dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad en el artículo

65, capítulo XXV, Fondo Especial, de conformidad con el Acuerdo N° 2 de Abril 3 del presente año, destínase la suma de setenta y cuatro mil pesos (\$ 74.000°°) a fin de aumentar las siguientes partidas del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad:

- a) En el Capítulo XV, artículo 43, del Presupuesto de la Universidad aumentase en \$ 25.000°° la partida asignada para el pago de Profesores de Educación Física y Entrenadores para los equipos de la Universidad, gastos que demanden los Juegos Universitarios de Barranquilla y todos los demás gastos que requirieren las diversas actividades del deporte.
- b) En el capítulo XVIII, artículo 47 del mismo Presupuesto, aumentase en \$ 10.000°° la partida asignada para la compra de libros y de más elementos del Fondo ROTatorio.
- c) En el capítulo XVIII, artículo 48 ibidem, aumentase en \$ 35.000°° la suma destinada para la compra y adquisición de libros técnicos y de consulta y para la suscripción de revistas técnicas e informativas.
- d) En el Capítulo VIII Servicio Médico, odontológico etc, artículo 28 ibidem, aumentase en \$ 4.000°° la partida destinada para el pago de la cuota que debe cubrir la Universidad por concepto de afiliación al Instituto Colombiano de Seguros Sociales.

Artículo 2° - Elévase a mil ochocientos pesos (\$ 1.800°°) mensuales, la asignación del Síndico de la Universidad

Parágrafo - Este aumento rige a partir de 1° del presente mes, y se hará con cargo al artículo 65 capítulo XXV Fondo Especial del actual Presupuesto.

Artículo 3° - La Rectoría de la Universidad reglamentará, mediante Resoluciones lo dispuesto en el Presente Acuerdo.-

Este Acuerdo rige desde su Aprobación.-

Dado en Pereira a los 15 días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.-

EL PRESIDENTE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

EL PRESIDENTE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
SECRETARÍA

EL SECRETARIO